



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque Juntos por el Cambio
Concejales Belén Monte de Oca

NOTA N° 53 /2024

LETRA: JXC

Ushuaia, 24 de mayo de 2024.

**SEÑORA PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
GABRIELA MUÑIZ SICCARDI**
S. ____ / ____ D.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: MAYO 2024	Hs. 12:15
Numero: 546	Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	JEREZ Dafana Ayelen
Recibido:	Legislación

Concejo Deliberante Ushuaia

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a usted con el objetivo de remitir el siguiente proyecto de Resolución para su consideración e inclusión en el Boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión ordinaria, de acuerdo con los siguientes fundamentos:

La Ordenanza Municipal N° 3005 instituyó el marco general, las normas, criterios y régimen de promoción para la supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos y arquitectónicos, con el objeto de lograr la accesibilidad y posibilidad de uso en todas sus partes para personas con movilidad reducida de nuestra ciudad de Ushuaia.

Una ciudad accesible garantiza que todas las personas, independientemente de su edad, género, capacidad física o condición socioeconómica, puedan desplazarse con facilidad por todo espacios públicos. Esto no solo mejora la calidad de vida de quienes tienen discapacidades o movilidad reducida, sino que también

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"


Belén MONTE DE OCA
Concejales Bloque JxC
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque Juntos por el Cambio
Concejal Belén Monte de Oca

beneficia a personas mayores y cualquier persona que esté enfrentando cualquier limitación física.

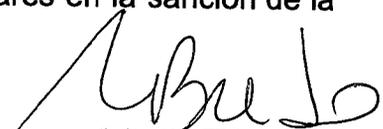
Tener una ciudad accesible es fundamental para promover la inclusión, la igualdad de oportunidades y el desarrollo sostenible. No se trata solo de construir rampas y calles más anchas, sino de crear un entorno que refleje los valores de respeto, equidad y solidaridad.

El turismo inclusivo también desempeña un papel importante en la promoción de la diversidad y la comprensión intercultural. Cuando una ciudad ofrece servicios y atracciones accesibles, está abriendo sus puertas a una gama más amplia de visitantes, incluidos aquellos con discapacidades. Esto no solo aumenta el flujo de turistas, sino que también enriquece la experiencia de viaje al permitir que personas de diferentes orígenes y habilidades compartan y aprecien la riqueza cultural y natural de la ciudad.

Ahora bien, la misma Ordenanza Municipal N° 3005, obliga a que los edificios y reparticiones públicas cumplan con las disposiciones allí dispuestas en cuanto a la accesibilidad para personas con movilidad reducida u otras discapacidades.

En ese sentido es fundamental que el Departamento Ejecutivo Municipal garantice la accesibilidad en oficinas públicas municipales a todos los vecinos por igual mediante el cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 5005 con el objeto de derribar las barreras y así avanzar hacia una comunidad más inclusiva y justa para todos.

Por lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares en la sanción de la presente.


Belén MONTE DE OCA
Concejal Bloque JxC
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Juntos por el Cambio
Concejales Belén Monte de Oca

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA RESUELVE

Artículo 1º. SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que arbitre los medios necesarios a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 3005 que establece el marco general, las normas, criterios y régimen de promoción para la supresión de barreras físicas, en todas las dependencias públicas municipales.

Artículo 2º. REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que en ejercicio de su poder de policía y autoridad de aplicación de la Ordenanza Municipal N° 3005, garantice su ejecución, cumpliendo y haciendo cumplir las medidas allí dispuestas, en particular:

1. Acondicionamiento de veredas con las medidas reglamentarias y condiciones de accesibilidad, baldosas podotáctiles con cinta antideslizante para mayor seguridad;
2. Supresión de elementos que puedan obstruir el paso de peatones sobre las veredas;
3. Reparación de rampas y cordones cuneta.
4. Señalización de objetos estructurales sobre las veredas, a los fines de su detección por disminuidos visuales;
5. Toda otra medida que facilite la accesibilidad urbana, derribando barreras.

Artículo 3º. De forma.

Belén MONTE DE OCA
Concejales Bloque JxC

Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"